

FICHA
**PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL,
TABACO Y DROGAS**
2018

Nombre del programa: Prevención y Tratamiento del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.

Institución a cargo: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

Norma legal creación del programa:

- Ley N°5412, “Ley Orgánica del Ministerio de Salud” (8 noviembre 1973) (Se describe el objetivo del IAFA, así como la conformación de su junta directiva)
- Ley N° 8289 “Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N°5412, para el otorgamiento de personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia” (Publicada en la Gaceta n. 147 el 1 de agosto del 2002, en esta reforma se exponen cómo será la administración y funciones del IAFA)
- Ley 5662, Ley de Asignaciones Familiares
- Directriz de la sala constitucional para la creación del Centro de Personas Menores. Voto # 5871-2005 del 17-05-2005.

Otra normativa:

- El Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Convenio de Cooperación y Apoye Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

- Dr. Luis Sandí Esquivel, Director General del IAFA.

Teléfono: 2224-4096

Email: lsandi@iafa.go.cr

Unidad Ejecutora: Área Técnica

- Dra. Vera Barahona Hidalgo, Área Técnica.

Teléfono: 2224-6122

Email: vbarahona@iafa.go.cr

- Dr. Oswaldo Aguirre Retana, Encargada Centro de Personas Menores de Edad.

Teléfono: 222510-91

Email: oaguirre@iafa.go.cr

- Licda. Patricia Araya Sancho, Encargada de Organismos Regionales.

Teléfono: 2224-6122

Email: lsandi@iafa.go.cr

Sitio web del programa: www.iafa.go.cr

Fecha de inicio: Programa de Prevención en el 2008. Programa de Tratamiento en el 2009.

Objetivo general del programa:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, en condición de pobreza, mediante el desarrollo de habilidades para vivir como estrategia para la prevención del consumo de drogas, en las escuelas públicas y atención integral para los que se encuentren con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas.

Objetivos específicos del programa:

1. Desarrollar programas de divulgación y movilización dirigida a niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país.
2. Valorar para internamiento en el Centro, las personas menores de edad, que son remitidas por el PANI, Poder Judicial y Caja Costarricense de Seguro Social (Programa Nuevos Horizontes), y las que solicitan atención directamente por intermedio de sus familias o encargados.

3. Proporcionar servicios de atención integral a menores atendidos en el Centro.
4. Apoyar económicamente a las familias de los beneficiarios en condición de pobreza que asisten a los servicios, para que logren presentarse a las terapias, tanto durante la fase de internamiento, como a la etapa posterior de seguimiento.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

METAS PLAN DE DESARROLLO IAFA -2018

Resultado		Metas del Periodo
1.6.1.4	Cobertura de servicios de salud de IAFA incrementada	10,0%
1.6.1.6	* Primer ciclo de escuelas públicas, recibiendo el programa "Aprendo a Valerme por Mismo"	100%

* Con respecto a la meta 1.6.1.6 se beneficiarán 1.630 niños y niñas con las actividades de divulgación, movilización, de la cobertura total de niños y niñas de Primer ciclo recibiendo el Programa Aprendo a Valerme por Mí Mismo. Se seleccionan escuelas en comunidades vulnerables.

Cobertura geográfica:

Para la actividad de Divulgación y Movilización, se seleccionan escuelas públicas, dando prioridad a las que están en comunidades vulnerables.

En el caso de Atención Integral y Apoyo económico, la cobertura geográfica es nacional, ya que la demanda de los servicios brindados en el Centro de Atención a Personas Menores de Edad proviene de todas las provincias, principalmente del valle central. Un número menor proviene de zonas alejadas de la capital. Según datos del año 2016, un 65% provienen de la provincia de San José , un 10% de Alajuela, un 12% de Heredia, un 9% de Cartago, un 3% de Limón, un 0,4% de Guanacaste , un 0,75% de Puntarenas.

Características de la ejecución:

Componente de Prevención (Divulgación y movilización).

Componente de Prevención (Divulgación y movilización). La ejecución del programa está a cargo del Proceso de Organismos Regionales, a través de las diferentes oficinas localizadas en diferentes localidades del país, con profesionales en Psicología, Trabajo Social, Teología y Educación, únicamente en el tiempo requerido tanto para la coordinación, organización y ejecución de las actividades. El personal que interviene directamente en las actividades de divulgación y movilización programadas y financiadas con recursos del FODESAF corresponde a profesionales y otros de apoyo, de acuerdo al detalle del Recurso Humano involucrado en la gestión y ejecución del programa, que se incluye al final de este apartado.

Componente de tratamiento.

El servicio residencial está atendido por personal profesional en las siguientes disciplinas: 2 médicos, 3 psicólogos, 3 trabajadores sociales, 2 terapeutas ocupacionales, 9 enfermeros (as), y 15 asistentes de pacientes. Además el programa residencial cuenta con 1 orientadora, 1 profesor de educación física y 1 profesor de música, todos funcionarios del Ministerio de Educación Pública destacados en el Centro de Menores, en calidad de préstamo vía convenio.

El servicio ambulatorio intensivo está conformado por 9 funcionarios, de las diversas disciplinas: 1 médico, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales y 1 de terapia ocupacional.

Por su parte la unidad de monitoreo está conformada por 3 personas, una en cada disciplina: psicología, antropología y trabajo social.

En cuanto a la gestión, el personal técnico es apoyado por un pequeño grupo de funcionarios de corte administrativo, como lo son: 1 administrador, 1 técnico administrativo, 2 oficinistas, 1 encargado de registros médicos, 2 operadores de equipo móvil (choferes). A este grupo se suma el personal que atiende el servicio de alimentación de las personas menores de edad del servicio residencial, a saber: 1 profesional en nutrición, 1 técnico en nutrición y 2 misceláneos.

El recurso humano puede variar de un año a otro en función de movimientos diversos como traslado de un funcionario de un servicio a otro dentro del Centro de Menores, abandono de una plaza por renuncia de su ocupante, ascenso, o traslado.

En cuanto al producto de Apoyo económico como tal, intervienen directamente en el proceso, los profesionales que atienden a las familias de los servicios Residencial y Ambulatorio, siendo quienes realizan las solicitudes de reconocimiento económico o pago a la unidad de apoyo administrativo del Centro, en la cual se procesa finalmente la solicitud y se efectúa el pago a la familia. Cada solicitud de pago de subsidio emitida por los profesionales, corresponde a una asistencia familiar a sesiones terapéuticas de trabajo grupal.

Internamente, a nivel institucional, la unidad de Financiero del IAFA, provee los recursos para el pago de los subsidios, mientras que la unidad de Adquisición de Bienes provee los bienes y servicios solicitados desde el Centro, por la unidad de Apoyo Administrativo, del Centro, quien previamente, ha establecido un plan de compras, en base a las necesidades emitidas por las diferentes disciplinas, así como la identificación de bienes y servicios fundamentales y básicos para la operación del Centro y sus servicios, elevando finalmente las solicitudes internas para la adquisición y provisión de suministros, y asegurándose de su ingreso posterior, supliendo así los suministros correspondientes. Esta unidad de apoyo administrativo media también en las coordinaciones internas y externas en lo relativo a la confección de Planes de trabajo, presupuestos, informes, convenios de apoyo económico, y otros.

En resumen los actores directos e indirectos involucrados son:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
Dirección General	Aprobación y firma de documentos, remisión oficial
Planificación	Consolida la información, elaboración del POI, presupuesto e informes.
Organismos Regionales	Unidad Ejecutora modalidad Tratamiento Bienes y Servicios
Centro de Atención Integral para menores de edad	Unidad Ejecutora modalidad de tratamiento
Bienes y Servicios	Proceso de contratación de servicios y adquisición de bienes
Financiero	Informes de ejecución presupuestaria, solicitud de recursos

Mecanismos de corresponsabilidad:

Para el componente de Prevención (Divulgación y movilización) NO APLICA.

Componente de tratamiento.

La responsabilidad del tratamiento de los trastornos por consumo de drogas (consumo perjudicial y dependencia), por ley, es responsabilidad del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, e Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

La corresponsabilidad de la CCSS se hace efectiva a través de los compromisos establecidos vía convenio, entre otros, para el aporte de los medicamentos que se prescriben, los exámenes de laboratorio y la atención de las complicaciones médicas que así lo ameriten, mientras los beneficiarios se mantengan como residentes en el Centro de Menores.

Por otra parte, y dentro del contexto de la atención de personas menores de edad, la CCSS se encarga de la desintoxicación y manejo del síndrome de supresión por drogas, en el servicio creado para tal fin, por medio del Programa Nuevos Horizontes ubicado en el Hospital Nacional Psiquiátrico, instancia previa a cumplir por los beneficiarios para su ingreso al tratamiento residencial del Centro de Menores.

Hay corresponsabilidad relacionada con la coordinación permanente con el Departamento de Atención Integral y las oficinas locales del PANI, así como con los juzgados del Poder Judicial relacionados con materia de personas menores de edad, con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de las PME establecidos en la legislación nacional e internacional, que involucra a su vez, de parte de esas instancias, la referencia de pacientes para tratamiento en el Centro de Menores.

Las familias o encargados de los(as) menores, firman documentos aceptando las condiciones establecidas a seguir para hacerse acreedor al derecho de recibir tratamiento, y sus deberes y responsabilidades a ejecutar durante dicho tratamiento y posteriormente, en la fase de seguimiento.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

El recurso humano puede variar de un año a otro en función de movimientos diversos como traslado de un funcionario de un servicio a otro dentro del Centro de Menores, abandono de una plaza por renuncia de su ocupante, ascenso, o traslado.

Recurso Humano involucrado en la gestión y ejecución del programa		
Ubicación	No. funcionarios	DETALLE
Programa Prevención del consumo de drogas (Divulgación y Movilización)		
Región Central Suroeste (San Pedro Montes de Oca)	6	Profesionales en Psicología (7 días promedio en la actividad).
Región Central Norte Heredia	3	Psicología y Educación (11 días promedio en la actividad).
Región Central Norte Alajuela	5	Psicología, Teología (7 días promedio en la actividad).
Región Chorotega (Liberia)	1	Psicología y Trabajo social (3 días promedio en la actividad).
Región Brunca (Pérez Zeledón)	1	Psicología (3 días promedio en la actividad).
Programa de Tratamiento (Servicio Residencial)		
Centro de Menores (San Pedro de Montes de Oca)		
	2	Médicos
	5	Psicólogos
	4	Trabajadores Sociales
	1	Terapeutas ocupacionales
	1	Antropólogos
	1	Nutricionista
	8	Enfermeros
	1	Auxiliar de enfermería
	15	Asistentes de pacientes
	1	Orientador
	1	Profesor Educación Física (Funcionario de Ministerio de Educación Pública destacados en el centro de Menores, en calidad de préstamo vía convenio)
	1	Profesor de Música (Funcionario de Ministerio de Educación Pública destacados en el centro de Menores, en calidad de préstamo vía convenio)

Programa de Tratamiento (Servicio Ambulatorio)		
Centro de Menores (San Pedro de Montes de Oca)		
	1	Médico
	2	Psicólogos
	2	Trabajadores Sociales
	1	Terapeuta ocupacional
		Unidad de Monitoreo
	1	Psicología
	1	Antropología
	1	Trabajador Social
Programa de Tratamiento (Gestión)		
Centro de Menores (San Pedro de Montes de Oca)		
	1	Médico encargado de la unidad
	1	Administrador
	1	Técnico administrativo
	2	Oficinistas
	1	Encargado de registros médicos
	2	Operadores de equipo móvil (choferes)
	1	Nutricionista
	1	Técnico de nutrición
	2	Misceláneos

Sistema de monitoreo.

Componente Prevención (Divulgación y movilización).

Trimestral mente se monitorean las actividades programadas, a través de un formulario que contiene la información de la actividad: Centros educativos participantes, cantidad de beneficiarios, nivel escolar, sexo y otros datos relacionados con el gasto presupuestario propio de la actividad.

Componente de tratamiento.

El monitoreo implementado consiste básicamente en conocer la situación actualizada de las personas menores de edad que han sido atendidas en el Centro de Menores, actividad desarrollada por la unidad de Monitoreo del Centro de Menores.

Por otra parte, mediante la elaboración y procesamiento de información cualitativa y cuantitativa, elaborada cada 3 meses para la emisión de informes trimestrales, se constata el avance en la consecución de metas y ejecución de presupuesto asignado al cumplimiento de dichas metas. Estos informes son elevados a las diferentes instancias internas y externas.

Se emite semanalmente un listado de personas en tratamiento, para monitorear ingresos y egresos, número de camas en ocupación, cantidad de pacientes por género internados, entre otros.

Finalmente, de manera interna, mediante las sesiones de trabajo realizadas semanalmente por los equipos interdisciplinarios, se valora el avance en el tratamiento individual de cada persona.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Componente de tratamiento.

Básicamente, la evaluación del programa se realiza desde 2 ámbitos: interno y externo. A nivel interno, mediante los informes de avance o resultados que se elaboran cada tres meses con respecto a la consecución de las metas, entre los cuales se incluyen aspectos cuantitativos como ejecución presupuestaria, y aspectos cualitativos como resultados de la meta. Dicha evaluación la realiza la unidad de Planificación Institucional. A nivel externo, la evaluación se implementa de manera similar, a cargo de las unidades correspondientes. En este sentido, se evalúan los resultados mediante los informes enviados al Ministerio de Salud cada tres meses, así como los informes enviados cada trimestre al Fodesaf.

Para ambos componentes, la evaluación se circunscribe a la cantidad de personas menores de edad atendidas en los 3 servicios del Centro de Menores, de cara la cantidad programada a atender al año. Y dentro de este contexto, se visualizan la cantidad de personas atendidas, la

Cantidad de personas que cumplen programa de tratamiento y la cantidad de personas que abandonan el programa.

Duración que tiene el programa:

Componente de Prevención (Divulgación y movilización). Es Indefinida

Componente de Tratamiento.

El componente de tratamiento, tiene una duración indefinida, pues los productos son brindados a la población beneficiaria a lo largo del año, y particularmente, las personas y familias beneficiarias reciben o son sujeto de los productos de ATENCIÓN INTEGRAL y, de APOYO ECONOMICO,

Durante el tiempo efectivo en que sus hijos(as) reciben tratamiento, y posteriormente, por un espacio adicional de 6 meses, en la etapa de seguimiento. Por consiguiente, el programa opera continuamente a lo largo del año, dado que se producen ingresos y egresos en forma continua, que propenden a mantener una ocupación de camas permanente.

Población meta:

Prevención de Consumo de Drogas (Divulgación y movilización)

Niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país, ubicadas en comunidades urbano marginales y en condición de pobreza.

Componente de tratamiento.

Atención integral (Tratamiento residencial). Niños y niñas y adolescentes de 12 a menos de 18 años, con trastornos de dependencia a sustancias psicoactivas, referidas por el Programa Nuevo Horizontes de la CCSS, el Poder Judicial, el PANI, y, por las familias que se apersonan al Centro de Menores en forma directa con sus hijos(as).

A pesar de que se le hace un estudio socioeconómico a cada familia de los menores ingresados a Residencial, este producto cubre todas las personas que ingresan a dicho servicio, en aras de garantizar la igualdad en el acceso al Servicio, contemplado en el Código de derechos de la niñez y adolescencia, aunque no todos estén en condición de pobreza.

Apoyo Económico. Familias de escasos recursos económicos, y que se ubican en condición de pobreza, cuyos hijos (as) son atendidos en el servicio de residencial, el ambulatorio y, los egresados de dichos servicios en la etapa de seguimiento, así como los que son sujeto de monitoreo especial, de parte de la Unidad de Monitoreo de Centro de Menores.

Con la ficha socioeconómica elaborada para las personas menores de edad y sus familias, que sean atendidas en los servicios Residencial y Ambulatorio, se determina cuales familias están en condición de pobreza, para otorgarles el apoyo económico.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Con respecto a las actividades de divulgación y movilización, se refiere básicamente al financiamiento de actividades, tales como Festivales (Interescolar, de Prevención y Culturales), Convivios, Encuentro de Creatividades, en los cuales se brindan espacios a los niños y niñas beneficiarios, para que puedan poner en práctica sus habilidades y destrezas, tanto a nivel individual como grupal, como complemento al Programa Aprendo a Valerme por Mí Mismo (a). El presupuesto total asignado para estas actividades es de ¢12.000.000 (doce millones de colones), para beneficiar a un total de 1.630 niños y niñas, por lo que el costo unitario equivale a ¢7.361,96 aproximadamente.

Componente de tratamiento.

Producto Atención Integral:

Comprende suministros a la población residente o internada de bienes y servicios como vestido, calzado, artículos de higiene personal, ropa de cama, colchones, así como lo requerido para su atención médica (medicamentos, suministros farmacéuticos) suministros para terapias, servicio de atención médica especializada de soporte y traslado en ambulancia, servicio de lavado de ropa, contratos para actividades de formación cultural, actividades en fechas especiales, mantenimiento de edificio y mobiliario, compra de equipos, entre otros. Se debe contratar previamente y adquirir los bienes y servicios para que estén disponibles a lo largo del año cuando ingresen los diferentes beneficiarios al tratamiento.

Lo anterior permite determinar el costo por día de estancia o permanencia del paciente que se calcula tomando en cuenta la inversión ejecutada en la adquisición de bienes y servicios entre el número de camas y la cantidad de días del año. Por consiguiente, el monto final del beneficio otorgado a cada persona, va a estar determinado por la cantidad de días de permanencia en el proceso de tratamiento.

Subsidio para apoyo económico:

Consiste en brindar recursos (para pasajes y refrigerios) para que las familias puedan asistir a sesiones de trabajo grupal durante el periodo de Tratamiento (Ambulatorio, y, o, Residencial) como para el periodo posterior de seguimiento terapéutico a la recuperación, una vez que al paciente es dado de alta, y que consiste en un control que se ejecuta por 6 meses adicionales o más. El subsidio por familia se determina básicamente por el lugar de procedencia y número de

personas que integran el grupo familiar y asisten a las sesiones o cita. Para la programación de beneficiarios, se hace una proyección de cantidad de familias potenciales a atender, la cual se compone en promedio, de 3 personas, pudiendo ser mayor, dependiendo del número de personas con las que convive el beneficiario. Cabe recordar que los servicios prestados en el Centro de Menores son contra demanda. Cada familia recibe el apoyo económico por visita realizada al Centro de Menores, en San Pedro de Montes de Oca. Generalmente corresponde a una visita a sesión grupal por semana, pudiendo ser mayor, por circunstancias particulares de cada caso.

Cada familia constituye de por sí un caso particular, por la composición de la misma en cantidad y parentesco, como en ubicación de su vivienda, lo que implica que el monto otorgado sea exclusivo para ella, por ende no se puede definir un monto universal por familia y subsidio. Para el reconocimiento de la alimentación se utiliza un monto fijo preestablecido, y para los pasajes, difiere dependiendo del lugar de residencia. El monto de alimentación se actualiza conforme las variaciones en los índices de precios, de manera que sea más ajustado al costo real de la canasta alimentaria.

Numerosas familias provienen de lugares distantes, por lo que el subsidio de apoyo económico es vital para que puedan sufragar el costo de los pasajes, y consumir al menos un tiempo de alimentación, tomando en cuenta que desde el inicio del viaje al salir de su casa y hasta su regreso, puede demorar varias horas o incluso el día completo.

Este subsidio cubre a la vez, a aquellas familias que son citadas por la Unidad de Monitoreo del Centro de Menores, según los parámetros descritos. Este generalmente es un número reducido de familias. El costo final total por persona/familia solo se determina cuando concluye el proceso de visitas al Centro de Menores durante el año.

El presupuesto total asignado para el 2018 es de ¢9.000.000.00 (nueve millones de colones), para atender un aproximado de 54 familias, De los cuales, cinco millones se destinan a la alimentación, y los restantes cuatro millones a los pasajes.

Criterios y metodología de selección del beneficiario:

Componente de tratamiento.

Para el producto de Atención Integral, el acceso de la población a los servicios del Centro de Menores se genera, prioritariamente, por la demanda directa de las familias y personas menores de edad que se apersonan a las instalaciones del Centro para solicitar atención. Los beneficiarios también pueden ser remitidos al Centro por el PANI, o por el Poder Judicial, y la CCSS (Programa Nuevos Horizontes).

Para procesar el ingreso a los servicios del Centro (selección de beneficiarios), existe un mecanismo de "Valoración inicial" del estado de salud integral del usuario, para determinar su posterior derivación al proceso que más se ajuste a su problemática, sea atención residencial o atención ambulatoria, definiendo por consiguiente la fecha efectiva de ingreso a tratamiento. Esta Valoración funciona como mecanismo de selección, tanto para la admisión al programa de tratamiento, como para referencia del paciente a otro programa de atención distinto al IAFA.

Para el producto de Apoyo Económico, el mecanismo de selección de beneficiarios para este subsidio, infiere primero que el menor este recibiendo tratamiento en el Servicio Residencial así como en el Ambulatorio y se encuentre registrado en la base de datos del Centro de Menores, y, que la familia esté en condición de pobreza, valorada ésta según los criterios establecidos por el equipo de profesionales del Centro de Menores y los parámetros socioeconómicos establecidos por el INEC para cada año. Por consiguiente, posterior a la valoración socio económico de la familia, se determina si es beneficiaria potencial de apoyo económico, y se clasifica como tal.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/Calendario de entrega de los beneficios:

Componente de tratamiento.

Para el producto de Atención Integral, se requiere que el menor este internado idealmente en un Período de tres meses aproximadamente, o menos o más tiempo dependiendo de la duración de su programa individual de tratamiento, así como el comportamiento del menor y, o, su reacción al proceso de recuperación. Por consiguiente, día a día estará recibiendo los productos y servicios contemplados en la atención integral, mientras se encuentre recibiendo tratamiento.

Para el subsidio de Apoyo Económico: En el caso del subsidio de apoyo económico, la alimentación y los pasajes, se otorga una vez por visita o asistencia a cita, para cada persona del grupo familiar que asista. La asistencia a citas suele ser principalmente semanal, por lo que reciben el subsidio todas las semanas, mientras que otras pocas son citas más distanciadas, sea bisemanal, y, o, mensual.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

Para el subsidio de Atención Integral: Luego de haber pasado por la etapa de Valoración, y una vez que se le ha comunicado a la familia la factibilidad de ingresar, se emita cita para hacer efectivo el ingreso. Una vez que el(a) menor ingresa a tratamiento, recibe automáticamente todos los bienes y servicios que contempla la atención integral, como ropa, zapatos, alimentación, artículos de higiene personal, formación socio cultural, y otros, que recibirá cada día de permanencia, entre otros.

Para el subsidio de Apoyo Económico:

Trámites para acceder al beneficio/ trámites y procedimientos a realizar para que el sujeto del beneficio seleccionado reciba el beneficio.

Componente de tratamiento.

Para el subsidio de Atención Integral, para ser acreedor del beneficio de Atención Integral, la familia debe presentarse a las instalaciones del Centro de Menores, a solicitar Valoración de su hijo(a). Una vez que se apruebe su internamiento e ingrese, automáticamente queda cubierto por los alcances de este beneficio.

Para el subsidio de Apoyo Económico, después de haber sido valorada, se le hace automáticamente la ficha socio económico a la familia, sin que esta lo solicite, y se determina su estatus social. La familia deberá aportar los documentos que solicite el equipo interdisciplinario y, o el (la) trabajador social que analiza el caso. Una vez determinado el resultado y si resulta admisible para el apoyo, se le comunica a la familia el otorgamiento del beneficio. Para hacerlo efectivo, la familia, por medio de un representante designado, procede a retirar el monto reconocido y solicitado por el trabajador social, para cada una de las visitas o asistencia a citas que realice, para lo cual el trabajador social hace la solicitud a la administración del Centro, indicando los datos relevantes de la familia, como lugar de residencia, día efectivo de la visita, y número de miembros que asisten a las citas, para hacer el cálculo respectivo del reconocimiento económico a otorgar.

Para el retiro del subsidio, el receptor designado por la familia y avalado por Trabajo Social, debe ser un adulto que sea responsable del paciente, generalmente padre, madre o familiar cercano a cargo de patria potestad del menor. Para el retiro del mismo, cuando es por cheque o se requiere transferencia, la tesorería del IAFA realiza el pago correspondiente, mientras que para el pago en efectivo, el beneficiario lo retira en la unidad administrativa del Centro de Menores, siendo este el mecanismo de pago más aplicado.

Requisitos documentales

Componente de tratamiento.

Para acceder a los beneficios contemplados en los subsidios de Atención Integral y Apoyo Económico, las familias deben presentar los siguientes documentos:

- 1). Cédula de identidad/residencia vigente en buen estado.
- 2). Pasaporte (para el caso de extranjeros no residentes).
- 3). Recibo de servicio público reciente.
- 4). Copia de orden patronal.
- 5). Constancia de salario, y, o, ingresos.
- 6). Copia de contrato de arrendamiento de vivienda y, o certificado del Registro Público sobre vivienda propia.

También deben aportar al menos los siguientes datos básicos que son registrados en su expediente así como en la base de datos:

- 1). Nombre del beneficiario (persona menor de edad).
- 2). Número de identificación.
- 3). Fecha de nacimiento.
- 4). Dirección habitual exacta.
- 5). Nombre de padres o encargados.
- 6). Número de identificación de padres o encargados.
- 7). Dirección del domicilio.
- 8). Datos de los habitantes del núcleo familiar o de convivencia del(a) menor.
- 9). Números telefónicos de contacto (casa y personal).
- 10). Historial de consumo de sustancias
- 11). Estatus educativo.
- 12). Estado civil.
- 13). Otros datos relevantes.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

Componente de Prevención (Divulgación y movilización),

No Aplica.

Componente de tratamiento

Para el subsidio de Atención Integral, la suspensión o eliminación del subsidio de Atención Integral puede darse, ya sea por la renuncia voluntaria o abandono del tratamiento por parte del beneficiario (menor de edad) o su familia, o bien, por el cambio de medidas dictadas por el PANI o el Poder Judicial, en los casos atinentes a las personas menores de edad referidas por esas entidades, siendo que, en cualquiera de los casos mencionados, se produce la salida del (la) menor de las instalaciones del Centro.

Para el subsidio de Apoyo Económico, la suspensión/eliminación del subsidio de apoyo económico procede cuando:

- El (la) beneficiario(a) egrese (concluya) o abandone el tratamiento (Residencial, y, o Ambulatorio).
- Concluya la fase de seguimiento posterior al egreso de tratamiento.
- Abandono o ausencia de familia y beneficiarios en la fase de seguimiento.

Temporalidad de los beneficios:

En cuanto a tratamiento, se entregan beneficios solo durante la estadía en el Centro de Menores dígase subsidio de Atención Integral y subsidio de Apoyo Económico, o bien, durante la asistencia a citas de seguimiento, con beneficio de apoyo económico.

El tratamiento tiene una duración máxima de tres meses, mientras que el subsidio de apoyo integral, comprende tanto los 3 meses de duración en el periodo de internamiento y, o, atención ambulatoria intensiva, como 6 meses posteriores a la conclusión del internamiento, en lo que corresponde a seguimiento como tal.

Tipo de selectividad: Tipo de selectividad, para que se lea así:

El programa de Tratamiento es selectivo por persona

Sujeto del beneficio.

Actividades de Divulgación y Movilización: Niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país

Atención integral: Menores con trastornos psicoactivos

Apoyo económico: Familias en condición de pobreza de los jóvenes atendidos en el centro